

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2024-00011**

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día viernes dos de febrero de dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00011**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quien se identifica con su respectivo documento Único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Índice de Calidad de Agua (ICA) de los ríos para el período 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.**
- **Calidad de agua para diversos usos en la Región Hidrográfica A Río Lempa, desagregado por ubicación, si cumple o no para potabilizar, si cumple o no para actividades de riego, si cumple o no por el Consumo de especies, si cumple o no para Actividades recreativas, Índice de calidad del agua y la clasificación indicada presentan calidad de agua detallada como: buena: lo que facilita el desarrollo de vida acuático; una calidad de agua regular: lo cual limita el desarrollo de vida acuática; y calidad de agua mala; que imposibilita el desarrollo de vida acuática, desde el año 2020 hasta 2023.**
- **Cantidad de incendios forestales contabilizados en áreas naturales protegidas, sus zonas de amortiguamiento e influencia y causas durante el año 2022 y 2023.**
- **Tasa de deforestación desagregado por tipo de bosque, causa del estado, desde el año 2020 al 2023.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) y a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado. por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de la DOA y la DEB, la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DOA (1 Pág.)
- Ver nota adjunta con respuesta de la DEB (1 Pág.)

**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información, MARN**



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS